



**BASES DE PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
"PLAN NUEVOS CLIENTES RESIDENCIALES 2025"
GAS SUR S.A.**

En Concepción, a 16 de enero del 2025, Gas Sur S.A., Rol Único Tributario N°96.853.490-4, con domicilio en Aníbal Pinto 215, Concepción, ha organizado la promoción denominada "Plan Nuevos Clientes Residenciales 2025" en adelante "Promoción", cuyas bases y condiciones se establecen a continuación.

1. Antecedentes.

La Promoción consiste en otorgar un aporte por el valor de conexión y/o conversión de hasta \$510.000 pesos a clientes que quieran conectarse a la red de distribución de gas de Gas Sur y que cumplan las condiciones establecidas en estas Bases. Además, la Promoción incluye un descuento de un 20% en la tarifa residencial vigente por 12 (doce) Periodos de Facturación mensuales y consecutivos, contados a partir de la Activación.

2. Definiciones.

Para los efectos de esta Promoción, los siguientes términos tendrán el significado y alcance que se indica a continuación:

"Adquirente" significa la persona que contrata esta Promoción para utilizarlo en un inmueble propio o arrendado, siempre en cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases.

"Activación" significa la fecha en que se activa la contratación efectuada por el Cliente en virtud de estas Bases en la plataforma de registro de Gas Sur, realizada por éste último, una vez instalado el medidor en el domicilio del Cliente y éste tenga suministro de gas habilitado.

"Bases" significa el presente documento que contiene las bases legales de la Promoción.

"Cliente" significa el o los clientes de Gas Sur S.A. sujetos a la tarifa residencial Gran Concepción y Los Ángeles. Se excluyen expresamente clientes centrales térmicas.

"Documento de Autorización" significa el poder notarial por el cual el propietario del Inmueble autoriza al arrendatario a firmar la respectiva. Además, en este documento el propietario acepta que, en caso de haber deuda correspondiente a consumo de gas, servicios afines, o derivadas del costo de conversión y/o conexión, esta se radicará en el Inmueble. El poder notarial deberá ser acompañado de una fotocopia de la cédula de identidad del propietario y del arrendatario, en caso de que corresponda.

"Inmueble" significa el inmueble residencial individual ubicado en la Región del Bío-Bio al que Gas Sur le suministra gas natural.





“**Periodo de Duración**” significan 12 (doce) Periodos de Facturación mensuales y consecutivos, contados a partir de la Activación.

“**Periodo de Facturación**” significa el mes en que se emite la factura por consumo de gas correspondiente al Periodo de Lectura.

“**Periodo de Lectura**” significa el periodo de días entre los que se contabilizará la lectura de consumo de gas natural del Inmueble Abastecido. Varía entre 27 y 33 días, con la excepción de la primera lectura que puede comprender un número mayor de días.

“**Solicitud de Cambio de Empresa Distribuidora de Gas**” significa la solicitud de cambio de proveedor de gas que realizan el Cliente nuevo, la que se tramitará conforme a la Resolución Exenta N°321 del Ministerio de Energía que fija normas para el procedimiento de cambio de empresas distribuidoras de gas, según corresponda.

“**Solicitud de Incorporación**” significa la solicitud que efectúa el Cliente nuevo para ser conectado a la red de distribución de gas natural de Gas Sur.

3. Requisitos de la Promoción.

Sólo podrán ser beneficiarios de la presente Promoción aquellos Clientes que cumplan las siguientes condiciones copulativas:

- a) Que el Inmueble no esté conectado a la red de Gas Sur S.A. al momento de contratar la Promoción.
- b) Que el Inmueble se encuentre ubicado en las comunas de Concepción, San Pedro de la Paz, Talcahuano, Hualpén, Chiguayante o Los Ángeles.
- c) Que el Adquiriente sea propietario del Inmueble o cuente con el Documento de Autorización.
- d) Que exista matriz de gas de Gas Sur frente al Inmueble a conectar que permita efectuar la conexión a la red de distribución.
- e) Que exista factibilidad técnica respecto a la conversión a la red de gas natural de Gas Sur del Inmueble.
- f) Que el Adquiriente y/o Inmueble no presenten deuda registren deuda ni hayan adeudado montos con Gas Sur S.A., salvo autorización expresa de esta última.
- g) Que el Adquiriente que sea un cliente nuevo firme la Solicitud de Cambio de Empresa Distribuidora de Gas y/o la Solicitud de Incorporación, según corresponda.
- h) A la fecha de firma de la Oferta, exista stock de conexión y/o conversión disponible, conforme a lo indicado en la sección 5 de estas Bases.

4. Periodo de Vigencia y Stock de la Promoción.

Está Promoción estará vigente entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de marzo 2025 , ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de 250 (doscientos cincuenta) contrataciones de la Promoción, lo que ocurra primero.



5. Beneficios de la Promoción.

En virtud de esta Promoción, el Adquirente podrá recibir:

- a) Un aporte en el valor de conexión y/o conversión del Inmueble de hasta \$510.000 (quinientos diez mil pesos).
- b) Un descuento de un 20% en la tarifa residencial vigente del Inmueble por las primeras 12 facturaciones mensuales.

El descuento indicado en la letra b) precedente no podrá ser utilizado mientras el Inmueble Beneficiario tenga activada una Bolsa Gas Sur¹.

5.1. Costo de conexión y/o conversión.

A efectos de esta Promoción, el valor de conexión y/o conversión comprende el servicio de ejecución, la entrega del TC6 o del certificado de verificación de la conversión, si es que correspondiese, la conexión del Inmueble a la red de distribución de Gas Sur y la conversión a gas natural de los artefactos factibles de conversión. No serán considerados artefactos factibles de conversión aquellos que (i) según fabricante no estén diseñados para operar con gas natural; (ii) los que por su antigüedad no dispongan del kit de conversión necesario; (iii) que visiblemente no estén condiciones de convertir; y, por último, (iv) aquellos artefactos respecto de los cuales Gas Sur no disponga del kit de conversión.

En el caso que el valor de la conexión y/o conversión sea mayor a \$510.000 (quinientos diez mil pesos), el Adquiriente deberá pagar el correspondiente diferencial a través de tarjetas sujetas al sistema Transbank en las condiciones pactadas con su banco.

6. Cambio de tarifa o desconexión anticipada.

- a) En el caso que el Inmueble se cambie a una tarifa no sujeta a la presente Promoción (distinta a la tarifa residencial Gran Concepción o Los Ángeles), perderá automáticamente el beneficio del 20% de descuento en la tarifa residencial vigente.
- b) En el caso que el Inmueble se desconecte antes del Periodo de Duración, de manera voluntaria, de la red de distribución de Gas Sur S.A., deberá pagar lo aportado por Gas Sur para la conexión y/o conversión de acuerdo al valor indicado en el correspondiente "Contrato de conexión y/o conversión" que suscribió para conectarse a la red de Gas Sur. Adicionalmente, en caso que corresponda, deberá pagar a Gas Sur el saldo pendiente de cualquier otro aporte o inversión adicional que haya efectuado Gas Sur en favor del Cliente producto de la conexión y/o conversión. Además, el Adquirente deberá devolver el valor referencial del artefacto recibido, si correspondiese, efectuando el pago por el valor correspondiente a



¹ Las Bolsas Gas Sur consisten en paquetes de metros cúbicos de gas natural comercializados por Gas Sur S.A. Para más información en relación a las condiciones de este producto visitar las bases legales de la preventa o venta de Bolsas Gas Sur en <https://www.gassur.cl/index.php/Tarifas/bases-promociones>



Gas Sur. Estos cargos se realizarán al momento de solicitar la desconexión de la red de Gas Sur S.A.

7. Exclusiones y limitaciones.

- a) No es posible realizar un traspaso de esta Promoción de un Inmueble a otro. Una vez asociado a un Inmueble, el Plan Gas se entenderá radicado en éste.
- b) En caso de que el valor de la conexión y/o conversión sea menor a \$510.000, el cliente no tendrá derecho alguno a solicitar de la diferencia que se genere. En tales casos, el aporte será sólo por dicho monto menor a \$510.000.
- c) El descuento de un 20% al valor del consumo de gas mensual, se aplicará sólo durante el Periodo de Duración.
- d) Gas Sur no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación de los clientes residenciales de Gas Sur en la Promoción.

8. Datos Personales.

Los datos personales que sean ingresados, confirmados y/o modificados durante el proceso de contratación del Plan, serán registrados en nuestros sistemas. Por lo tanto, es de responsabilidad del cliente entregar datos verídicos.

Sin perjuicio de lo anterior, Gas Sur S.A. podrá registrar estos datos para realizar contactos al Inmueble y/o al Adquiriente para efectos de enviar información acerca de la presente Promoción y de otras similares que se implementaren, siempre en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada u otra normativa que la reemplace en el futuro.

9. Publicidad de las presentes Bases.

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web www.gassur.cl/tarifas/bases-promociones

10. Consideraciones Adicionales.

- a) Toda persona que contrate esta Promoción acepta desde ya estas Bases íntegramente.
- b) Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases o de cualquier otra cuestión que tenga relación con la Promoción que estas bases indican, será resuelta por Gas Sur, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.
- c) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.





PERSONERÍAS. La personería de los representantes legales de Gas Sur S.A. consta en escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Evaldo Daniel Rehbein Utreras.

Javier Roa De La Carrera
p.p. GAS SUR S.A.

Astrid Cortés Riquelme
p.p. GAS SUR S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
EBC2F5404-16CF-400A-B349-1CF58F90DA7B



Firmado por

Firma electrónica

Astrid Cortes
CHL 122585883
acortes@metrogas.cl

GMT-03:00 Jueves, 23 Enero, 2025 22:29:42
Identificador único de firma:
3DD14102-1190-45B0-9F86-2F327DF82797

Javier Roa de la Carrera
CHL 82757309
jroa@gassur.cl

GMT-03:00 Martes, 21 Enero, 2025 11:11:59
Identificador único de firma:
6E1E99FD-980E-4610-B9BE-FD3A30933BAD